

INFORME DEL VIREY DON GASTON DE PERALTA, MARQUÉS DE FALCES,  
AL REY DE ESPAÑA.

Muy poderoso Señor.

1. El marqués de Falces vuestro virey de la Nueva-España dice que para que á V. A. le conste la verdad de todo lo que ha pasado al tiempo y despues que desembarcó en el puerto de San Juan de Ulua por lo tocante al alzamiento que en esta tierra dicen se pretendió hacer, y lo sucedido de los presos que halló, y de lo procesado contra ellos, y de otras cosas que tiene de que hacer relacion hace la siguiente. — A los 17 de setiembre de 66 estando la flota en que el dicho virey vino tres leguas del puerto, pasó una barea del dicho puerto que iba por materiales á Campeche para la obra del muelle que en él se hace, la qual el dicho virey mandó llegar á bordo de su nao, y procuró entender del arraz de la dicha barca y de los que en ella iban, el estado de las cosas de esta tierra; los quales le dixeron la prision del marqués del Valle y de sus hermanos y de otras personas, y la execucion que

se habian hecho en las personas de Alonso de Avila Alvarado, y de Gil Gonzalez su hermano\* y la ocasion que para lo uno y lo otro habia habido, y preguntándoles si habia algun aviso ó recelo de haber gente junta, caballos ó armas, tocado á tambor, bandera alzada, ó alguna ocasion de estar recatados, á todo ello dixeron que no: con lo qual la dicha barca se fué, y llegando la flota mas cerca del puerto salieron en un batel Antonio Delgadillo, capitán de la isla, y el receptor de la imposicion y tenientes de oficiales, y entrados en el navio del dicho virey los apartó en secreto y les hizo las preguntas necesarias, los quales se resumieron en lo mismo que habian dicho el arraz y los demas de la barca, y aunque el navio del dicho virey con la Capitana y otros navios entraron temprano al puerto, no quiso salir aquella noche del navio, poniendo para ello algunas escusas disimuladas, á fin de que

\* Estos dos jóvenes desgraciados eran hijos del capitán Alonso de Avila a quien Cortes envió a llevar a Carlos V el tesoro de Moctezuma: hecho prisionero por un corsario francés fué llevado a Francia de donde paso a Espana; allí casó con una hermana de Pedro de Alvarado, y habiendo regresado a Mejico con su esposa tuvo en ella estos dos hijos, que fueron como su padre encomenderos de Cuantitlan. Siendo regidores de este ayuntamiento fueron degollados delante de las casas de la diputacion, en cuyas azoteas se fijaron sus cabezas, las cuales a solicitud del ayuntamiento fueron sepultadas en San Agustin donde lo habian sido sus cuerpos. Fueron las primeras víctimas de la independencia: el tiempo habia hecho olvidar hasta sus nombres: paguemosles el justo tributo de nuestro reconocimiento, recordando su memoria.

si habia alguna emboscada de gente secreta, viniesen á dar á las casas de madera donde el dicho virey y todos los demas habian de posar, las quales con facilidad se podian quemar y aprovecharse de la gente de dentro, lo que no podian hacer en los navios sin mucho peligro y riesgo de la gente que viniese, de los quales navios á otro dia si hubiera nueva de inquietud se pudiera sacar la gente y armas que en la flota venian; y como aquella noche ni á otro dia en la mañana no hubo bullicio ni rumor alguno, el dicho virey salió á visitar el muelle que de presente se hace en el dicho puerto y todo lo demas de la isla, informándose de las cosas particulares de la obra y de todo lo demas que era necesario estar informado, y el mismo dia á la tarde comenzaron á venir algunos mensageros de México al dicho puerto con cartas, dando la bienvenida al dicho virey, y algunas de ellas decian que habia en la tierra toda seguridad, y otras decian que mirase como venia porque le convenia venir recatado por el peligro en que la tierra estaba y el descontento que la gente tenia, y así fueron viniendo cartas de diferentes opiniones que fueron causa de que el dicho virey se detuviese en dicho puerto seis dias, porque habiendo entendido que en la prision del marqués del Valle ni de los otros presos, ni en la execucion de justicia de Alonso de Avila y su hermano, aunque fué despues de anohecido no ha-

bia habido cuestión, desacato, ni otra cuestión de bullas, le pareció al dicho virey no habia para que venir de guerra ni sacar soldados de la flota, aunque el general Juan de Velasco, á quien tambien sobre esto se le habia escrito se los ofrecia: mas el dicho virey aunque no traia propósito de hacer guarda hasta llegar á la ciudad de México, y entendido la gente que se podia hacer y lo que se le podia dar y dar razon de ello á V. A. y á los del vuestro consejo, y acordó de que se hiciesen de las naos que echaban al traves y de algunos pasajeros veinte y quatro ó treinta alabarderos de guarda, porque con ellos y con doce criados de su casa que venian á caballo con doce lanzas ginetas, bastaban para poca gente, y la mucha no podia dejar de ser sentida; y entendido el designio que podian traer, y así con algunos de la dicha guarda y otros criados vino á la ciudad de la Veracruz un dia á comer y otro dia estuvo allí, y al tercero se partió para Xalapa á donde se detuvo ocho dias é hizo que allí se recogiese toda la gente de su casa y la del general y fiscal que venian juntos, á donde llegaron algunos caballeros y personas de visita, y así por ellos como por las cartas que llevaron se fué entendiendo que habia toda paz y seguridad, y así caminó para la ciudad de Tlaxcala, á donde le pareció venir primero por haber entendido el ofrecimiento que habian hecho á la real Audiencia quando la sospecha

de la rebelion , para agradecerles la buena voluntad que habian mostrado en tan buena sazón al servicio de V. A. de lo qual la dicha ciudad se tuvo por muy agradecida y de allí pasó á la ciudad de los Angeles é hizo el mismo agradecimiento ; y habiendo entendido por cartas que de México escribieron al dicho virey , que los oidores de esta real Audiencia habian mandado que el relator llevase á la sala el proceso de D. Luis Cortés para determinarlo , de cuya causa sospecharon que de hecho la Audiencia queria hacer justicia de él , por lo qual el dicho virey escribió á los oidores lo que de este caso habia entendido, pidiéndoles no vieran ni determinaran el proceso del dicho D. Luis hasta que el dicho virey llegase á México , pues estaba ya tan cerca , á lo qual los oidores respondieron por palabras que daban á entender que el dicho virey tenia poco que tratar de aquello, y como estaba informado que el mayor peligro en que la tierra estuvo habia sido el dia de la execucion de justicia de Alonso de Avila y su hermano , pareció al dicho virey escribirles que pues V. A. le enviaba á gobernar esta tierra y ser presidente de la dicha Audiencia, y era tan necesaria su presencia para qualquiera ocasion de justicia que se hubiese de hacer , les pedia suspendiesen el negocio , pues el dicho virey seria tan presto con los dichos oidores, los quales respondieron que ellos verian el proceso, pero que no lo

determinarian hasta que el dicho virey se hallase presente.

2. Habiendo entendido el dicho virey que las guardas que estaban puestas en las casas reales y el artilleria que tenian á la puerta eran de poco fruto y que harian de costa á V. A. dos mil y sesenta pesos cada mes, sin el capitan, pólvora y otras cosas que se gastaban, y que era de grande inconveniente que en el Perú y en las otras provincias se entendiese que estas casas reales estaban puestas en arma, mandó el dicho virey recoger la artilleria y quitar las dichas guardas, pues bastaban los alabarderos que de su guarda trahia para lo que era menester, y porque el dicho virey con su muger y casa no podian posar en las casas reales si los oidores Villalobos y Oroseo no se salian del aposento que tenian, les envió á pedir se lo desembarazaran, sobre lo qual hubo algunos replicatos; pero entendiendo no poderse aposentar el dicho virey sin desembarazarse, por estar ocupado todo lo demas con los presos y salas de Audiencia, oficios de secretarios y sello real, se fueron á sus posadas, y el Dr. Ceynos quedó en el aposento que tenia como mas antiguo para consultar las cosas tocantes al servicio de V. A. y el dia de la entrada del dicho virey en esta ciudad se recogió la artilleria y despidieron las guardas, quedando tan solamente los que tenia el marqués del Valle, y los otros presos, por-

que en esto, ni en los aposentos y prisiones que tenían no se hizo novedad ninguna, hasta que sus causas se despacharon por la orden en sus procesos contenida.

5. Llegado el dicho virey á esta ciudad el licenciado Céspedes de Cárdenas que venia por fiscal, queriendo ver los procesos que sobre la rebelion habia, el dicho virey le dixo que él se queria hallar presente por entender el hecho de este negocio y así vieron todo el proceso en el escritorio del dicho virey.

4. Y porque convenia mucho que en el nombre de Dios, y en el Perú y en las otras provincias de las Indias se entendiese la paz y quietud de esta tierra, el dicho virey escribió luego á los presidentes y gobernadores de ellas la certidumbre del sosiego que en ella habia, para que allá se quietasen y sosegasen sin pensar que aquí habia ni habia de haber bullicio ni alteracion ninguna, y para mejor encaminarlos dió los pliegos al Dr. Ceynos vuestro oidor para que él los despachase por la órden que solian despachar semejantes pliegos y con personas ciertas.

5. Y habiendo visto el dicho proceso el fiscal Cárdenas, comenzó á pedir lo que le pareció que en este caso convenia, y entre las otras cosas el seqüestro del Estado y hacienda del marqués del Valle; y aunque sobre esto dió diez ó doce razones á los oidores ó á la mayor parte de ellos, les pareció no

convenia al servicio de V. A. hacerse por entonces el seqüestro y así fueron por su proceso adelante como de él constará.

6. Prosiguiendo en los negocios, el Dr. Ceynos vuestro oidor en nombre de toda la Audiencia y los oficiales de V. A. por sí y así mismo D. Luis de Velasco, dixerón al dicho virey algunas veces el peligro en que estaba la tierra, y como convenia poner remedio en ello, volviendo á poner las guardas y artilleria y haciendo los pertrechos necesarios, y que para entenderse mas claramente la necesidad de lo que decian, convenia enviar por fr. Diego Cornejo de la orden de S. Francisco que estaba ocho leguas de esta ciudad, porque el declararia la gravedad del negocio y cuanto importaba al servicio de V. A. poner remedio en ello, porque demas de lo de la carta de la firma en blanco que habia dado el dicho fr. Diego á D. Luis de Velasco y de lo que en ella se habia escrito, tenia otras muchas cosas que decir en declaracion de la rebelion y alzamiento, y que poniendole en su libertad el dicho fr. Diego declararia grandes secretos y necesitados del remedio, y así se envió luego por el dicho fr. Diego Cornejo, por el qual fué el capitan Juan de Céspedes que de presente es allí alcalde mayor en la ciudad de los Angeles y Pedro de Lezo alcalde de Chapultepec, ya difunto y poco antes que el dicho fr. Diego llegase á esta ciudad de México el virey mandó á un

secretario suyo que se llama Juan Perez acojiese en su casa al dicho fr. Diego, y le hiciese aderezar su cama y se pasase él á dormir con otro y le regalase y diese de cenar y así le recojió por llegar secretamente despues de anohecido por el respeto de su habito, á donde estuvo hasta otro dia sin que el dicho virey le quisiese hablar, aunque aquella noche, y otro dia en la mañana envió á decir el dicho fr. Diego al virey tres ó quatro veces que le queria hablar, el qual se fué escusando hasta que los oidores estuvieron juntos, por que delante de ellos se le dixese lo que convenia, para saber los particulares de cosa que tanto importaba al servicio de V. A.

7. Luego el dicho virey avisó á los oidores de la venida de fr. Diego, pidiendoles que á las dos horas ellos y el fiscal se juntasen para que todos hablasen con el dicho fraile; y habiendose juntado en el escritorio del dicho virey, enviaron por el dicho fr. Diego al cual, despues de haberle graciosamente recibido el dicho virey, le comenzó á decir quanto importaba al servicio de Dios y de V. A. y á la seguridad y quietud de esta tierra y bien comun de toda la República, entender particularmente las cosas de la rebelion y alzamiento para poner remedio conveniente en ellas, evitando los daños que en un caso tan grave podrian suceder con otras muchas palabras á esto semejantes, representandole la libertad que se le daria, la esencion de su orden, la

limosna para sus alimentos, que escogiese la casa ó monasterio donde se quisiese estar en España ó en esta tierra, con el contentamiento que merecia persona que tanto servicio hacia á S. M. en la declaracion de lo que sabia ó entendia, ó habia oido decir, á lo qual el dicho fr. Diego Cornejo respondió, que él habia tomado el hábito que tenia para vivir y morir en él y debajo de su orden y observancia, y que él no sabia otra cosa alguna que fuese de substancia, mas de lo que habia dicho delante de su padre Provincial, y que leyendo su dicho, que él diria lo que sabia si alguna cosa se le habia olvidado, á lo qual le fué respondido por todos los oidores que aquello ya se tenia entendido lo que era y habia dicho, que fuera de aquello les dijese lo que mas sabia, y aunque hubo preguntas y repreguntas y le fué dicho por los susodichos todo lo que se podia decir en semejante caso, se resumió siempre el dicho fr. Diego en decir que era verdad haber tratado muchas cosas sobre este negocio con el dicho D. Luis de Velasco para que se escribiesen á España á D. Antonio su hermano, el qual diese cuenta á V. A. de lo que pasaba, para que mandase poner remedio conveniente, para lo qual el dicho fr. Diego habia dado al dicho D. Luis de Velasco una firma en blanco y ciertas minutas de cartas que entre ellos habia habido, para que en el pliego de aquella firma escribiese lo que entre ambos habian co-

municado, y lo que en la dicha carta el dicho Don Luis habia escrito era verdad excepto tres ó quatro cosas que en ella decian, las quales el dicho fr. Diego tenia declaradas en el dicho que ante su Provincial habia dicho, y aunque los dichos oidores y virey tornaron á replicar y decir al dicho fraile todo lo que en tal caso convenia decirle, poniendole ánimo y valor para que dijese lo que sabia, diciendole quan digno de castigo seria si no lo declarase y manifestase, no pudieron sacarle, ni entender de él mas de lo aquí referido, por cuya causa y por tenerlo ya dicho por escrito ante su Provincial no se escribió en aquella sazón ninguna cosa de lo que el dicho fr. Diego dijo.

8. Prosiguiendo en los negocios, la parte del marqués del Valle recusó á los oidores Ceynos y Orozco vuestros oidores, y vista la recusacion, el dicho virey les dijo á todos juntos que aquella recusacion era dar señal de recusar los mas oidores que quedaban, á fin de que no hubiese jueces para los dichos negocios, y pues importaba tanto para la quietud de esta tierra enviar al dicho marqués del Valle á España, si les parecia que el dicho virey pronunciase auto por buena gobernacion en que mandase llevar al dicho marqués con su proceso, que el lo haria así. A lo qual los dichos oidores respondieron que habia tiempo para pensarlo y platicar sobre ello y que se viesen las causas de recusacion si eran

bastantes ó no, las quales vieron los doctores Villalobos y Oseguera, y proveyeron lo que de los autos constará, y antes de dar por recusados á los dichos doctores Ceynos y Orozco, la parte del marqués recusó así mismo al Dr. Villalobos, sobre lo qual el dicho virey y Dr. Oseguera trataron de que pues estaba en esta ciudad el Dr. Alarcon, vuestro oidor de la Audiencia de la Nueva-Galicia, era bien nombrarle por juez acompañado del dicho Dr. Oseguera, pues habia pocos letrados de quien esto se pudiese fiar, y así se pronunció auto del nombramiento del dicho Dr. Alarcon, al qual el dicho virey se refiere, y prosiguiendo en la dicha recusacion, el marqués del Valle se apartó de la que habia hecho al Dr. Villalobos y se declararon por recusados los dichos doctores Ceynos y Orozco.

9. A esta sazón todavía se trataba de que los ánimos de la gente de esta tierra estaban muy inquietos y á punto de perderse, y que despues de la sospecha del alzamiento habian sucedido graves cosas, y que el espíritu de este negocio no se podia fácilmente entender, y así por ver si el dicho virey podia descubrir alguna cosa digna de remedio, como por entender que lo mismo que aquí se platicaba y certificaban al dicho virey los historiadores de esta ciudad lo escribirían á los del vuestro Consejo y otras personas particulares de vuestra Corte, y para satisfacer á V. A. si necesario fuese y que los del

vuestro consejo no estuviesen con cuidado de lo que sobre esto escribirían, y porque el dicho virey estaba asegurado que no había inquietud ninguna, mandó hacer una información para testimonio de la paz y sosiego que había, y para ver si podía descubrir alguna cosa debajo de aquel color para remediarla, como convenia á vuestro real servicio, y parecióle tomar testigos de toda substancia para entender por una via ó por otra lo que había pasado despues de la sospecha del alzamiento, y tomó sobre ello sus dichos por ante Pedro de Requena, escribano real, vecino de esta ciudad, á Gerónimo de Bustamante como alcalde mayor y justicia de Meztitlan\* que á la sazón era y había tenido otros cargos para entender de él si como tal justicia, y que andaba fuera de esta ciudad se le habría revelado algo de que poder asir para sacar la verdad de lo que había, y así mismo se tomó su dicho á Baltazar de Aguilar como á persona que había sido testigo y denunciador en lo del alzamiento, por descubrir con él si había habido alguna cosa que no estuviese manifestada, y también dijo su dicho Antonio Carvajal como regidor de esta ciudad, por

\* Debe entenderse Tenochtitlan: la ciudad de Mejico estaba dividida en dos partes, de las cuales la una tenía aquel nombre que fué adulterándose hasta que del todo desapareció, y la otra se llamaba Tlatelolco cuyo nombre aun se conserva en el barrio que lo lleva: de la primera que era donde habitaban los Españoles, fué alcalde y justicia mayor este Gerónimo de Bustamante.

ver si de él se podría entender que en el cabildo de ella hubiese habido algunas palabras ú ocasion de donde se pudiese entender algo de lo que convenia para ir por allí descubriendo lo que fuese necesario. Así mismo se tomó su confesion á Juan de Valdivielso como á persona que andaba entre los del alzamiento y los demas, por saber de él si de los unos ó de los otros había entendido alguna cosa tocante al servicio de V. A. para prevenir, remediar y castigar como mas conviniese, y porque de los dichos de estos quatro testigos constaba de la paz y quietud que en la tierra había, y lo mismo que estos dijeron decían otros muchos, por cuya causa el dicho virey no quiso que se tomasen mas testigos y mandó sacar el traslado de la información y lo envió al licenciado Ulloa, fiscal del vuestro Consejo real de las Indias, á quien escribió que porque las cartas que de esta ciudad se escribirían á los del vuestro consejo y á otras personas particulares serían diferentes en opinion, por asegurar las unas que estaba la tierra muy inquieta y peligrosa, y las otras al contrario y por otros respectos, le había parecido al dicho virey hacer la información que le enviaba, para que si los del vuestro consejo estuviesen con algun cuidado de lo que en esta tierra podía suceder les pudiese decir la seguridad que había con el testimonio de aquella información, y si no estuviesen penados, se había perdido poco en escribir-